



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA  
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA  
N° 0117-2024-A/MPP

San Miguel de Piura, 15 de enero de 2024

**VISTOS:**

La Resolución de Alcaldía N° 353-2021-A/MPP, de fecha 17 de mayo de 2021; Informe N° 005-2024-OGTI/MPP, de fecha 04 de enero de 2024, de la Oficina General de Tecnologías de la Información; Informe N° 068-2024-OGAJ/MPP, de fecha 12 de enero de 2024, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece "(...) que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Las municipalidades de los centros poblados son creadas conforme a ley. La estructura orgánica del gobierno local la conforman el Concejo Municipal como órgano normativo y fiscalizador y la Alcaldía como órgano ejecutivo, con las funciones y atribuciones que les señala la ley;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, ha estipulado en su artículo II del Título Preliminar que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, de acuerdo a lo prescrito en el Artículo 6° de la norma sub examine, señala, "El Alcalde es el órgano ejecutivo del Gobierno Local y representante legal de la Municipalidad y como tal le corresponde implementar las medidas técnicas y administrativas orientadas a lograr el objeto, eficiente y oportuno de los fines institucionales y metas trazadas por la Administración Municipal"; asimismo, el numeral 6 del Artículo 20° de la norma antes citada, señala que una de las atribuciones que tiene el Alcalde es la de "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 353-2021-A/MPP, de fecha 17 de mayo de 2021, se resolvió:

"(...) **ARTÍCULO PRIMERO.-** Modificar el Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 656-2020-A/MPP, de fecha 27 de octubre de 2020, debiendo quedar redactado de la siguiente manera:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Crear el Comité de Gobierno Digital de la Municipalidad Provincial de Piura, el cual estará conformado por:

|   |   |
|---|---|
| - Gerente Municipal                               | Representante de la Entidad.              |
| - Gerente de Tecnologías y Sistema de Información | Lider de Gobierno Digital.                |
| - Jefe de la Oficina de Informática               | Responsable de la Oficina de Informática. |
| - Jefe de la Oficina de Personal                  | Responsable de la Oficina de Personal.    |



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA**  
**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**  
**N° 0117-2024-A/MPP**

San Miguel de Piura, 15 de enero de 2024

- |  |  |
|--|--|
| - Jefe de Subgerencia de Atención al Ciudadano | <i>Responsable de Subgerencia de Atención al Ciudadano.</i>      |
| - Jefe de Oficina de Informática               | <i>Oficial de Seguridad de la Información.</i>                   |
| - Gerente de Asesoría Jurídica                 | <i>Responsable de la Gerencia de Asesoría Jurídica.</i>          |
| - Gerente de Planificación y Desarrollo        | <i>Responsable de la Gerencia de Planificación y Desarrollo.</i> |
- (...)"



Que, con Informe N° 005-2024-OGTI/MPP, de fecha 04 de enero de 2024, la Oficina General de Tecnologías de la Información, solicita se sirva autorizar la modificación de la parte resolutive de las Resoluciones de Alcaldía que se detallan a continuación, ya que en éstas se vienen consignando a las dependencias administrativas de acuerdo a la estructura orgánica anterior, y al haberse aprobado la Ordenanza Municipal N° 0388-00-CMPP, de fecha 06 de octubre de 2023 el nuevo Organigrama de la Municipalidad Provincial de Piura, se deberán realizar las modificaciones en las denominaciones de cada dependencia;

Que, en este contexto, la Oficina General de Asesoría Jurídica, después de evaluar lo actuado, a través del Informe N° 068-2024-OGAJ/MPP, de fecha 12 de enero de 2024, indica lo siguiente:

*"(...) En efecto, conforme a lo informado por la Oficina General de Tecnologías de Información, actualmente ya se encuentra vigente el nuevo Organigrama de la Municipalidad Provincial de Piura, el mismo que ha sido aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 0388-00-CMPP de fecha 6.10.2023, por consiguiente, han cambiado las denominaciones de las dependencias de esta entidad, por lo tanto, con la finalidad de evitar algún inconveniente en la ejecución de lo ordenado en las resoluciones de alcaldía mencionadas por la referida oficina corresponde rectificar la denominación de las mismas conforme el organigrama vigente.*

**III.- CONCLUSIÓN**

*Estando a los argumentos expuestos esta Gerencia de Asesoría Jurídica OPINA que resulta **PROCEDENTE** lo solicitado por la Oficina General de Tecnologías de Información, en consecuencia se debe proceder a la modificación de la Resolución de Alcaldía N° 353-2021-A/MPP de fecha 17 de mayo del 2021, Resolución de Alcaldía N° 158-2023-A/MPP de fecha 01 de febrero del 2023, Resolución de Alcaldía N° 276-2021-A/MPP de fecha 13 de marzo del 2023, Resolución de Alcaldía N° 382-2023-A/MPP de fecha 25 de abril del 2023 y la Resolución de Alcaldía N° 385-2023-A/MPP de fecha 27 de abril del 2023, conforme a lo informado por la mencionada oficina. (...)"*





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA  
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA  
N° 0117-2024-A/MPP**

San Miguel de Piura, 15 de enero de 2024

Que, en mérito a lo expuesto y de conformidad con el proveído del Despacho de la Gerencia Municipal, de fecha 12 de enero de 2024 y en uso de las atribuciones conferidas a esta Alcaldía por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 en el Artículo 20° numeral 6);



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE** lo solicitado por la Oficina General de Tecnologías de la Información, en consecuencia **MODIFICAR** la Resolución de Alcaldía N° 353-2021-A/MPP de fecha 17 de mayo del 2021, conforme se detalla a continuación:

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 353-2021- A/MPP, de fecha 17 de mayo del 2021.**

**DICE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Crear el Comité de Gobierno Digital de la Municipalidad Provincial de Piura, el cual está conformado por:

- |  |   |
|--|---|
| - Gerente Municipal                                | Representante de la Entidad                           |
| - Gerente de Tecnologías y Sistemas de Información | Líder de Gobierno Digital                             |
| - Jefe de Oficina de Informática                   | Responsable de la Oficina de Informática              |
| - Jefe de Oficina de Personal                      | Responsable de la Oficina de Personal                 |
| - Jefe de Subgerencia de Atención al Ciudadano     | Responsable de Subgerencia de Atención al Ciudadano   |
| - Jefe de Oficina de Informática                   | Oficial de Seguridad de la Información                |
| - Gerente de Asesoría Jurídica                     | Responsable de Gerencia de Asesoría Jurídica          |
| - Gerente de Planificación y Desarrollo            | Responsable de Gerencia de Planificación y Desarrollo |

**DEBE DECIR:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Crear el Comité de Gobierno Digital de la Municipalidad Provincial de Piura, el cual está conformado por:

|   |  |
|---|--|
| Gerente Municipal   | Representante de la entidad                                      |
| Jefe de la Oficina General de Tecnologías de la Información | Líder de Gobierno Digital  |
| Jefe de la Oficina de Infraestructura Tecnológica           | Responsable de la Oficina de Infraestructura Tecnológica         |
| Jefe de Oficina General de Gestión de Recursos Humanos      | Responsable de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos |
| Jefe de la Oficina de Atención al Ciudadano                 | Responsable de la Oficina de Atención al Ciudadano               |
| Jefe de la Oficina de Infraestructura Tecnológica           | Oficial de Seguridad de la Información                           |
| Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica             | Responsable de la Oficina General de Asesoría Jurídica           |





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA**  
**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**  
**N° 0117-2024-A/MPP**

San Miguel de Piura, 15 de enero de 2024

|   |  |
|---|--|
| Jefe de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización | Responsable de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización |
|---|--|

**ARTÍCULO SEGUNDO.- MANTENER** subsistente lo demás que contiene la Resolución de Alcaldía N° 353-2021-A/MPP, de fecha 17 de mayo de 2021, en mérito a los considerandos de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- DAR CUENTA** a la Gerencia Municipal, a la Oficina General de Administración, a la Oficina General de Asesoría Jurídica, a la Oficina General de Tecnologías de la Información, a la Oficina de Infraestructura Tecnológica, a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, a la Oficina de Atención al Ciudadano, a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, para su conocimiento y fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA  
ALCALDÍA

Dr. Gabriel Antonio Madrid Orue  
ALCALDE

